

Señora Doctora.

Cristina Guerrero Aguirre.

Intendenta de Compañías de Loja.

Ciudad.

GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, Ecuatoriano, No C.I. 0703469114, en calidad de Gerente General de la Compañía "CUADRICAR RENT A CAR CIA. LTDA.", ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
JULIO RAFAEL BRITO AVILA CC. 0700903347 Y JULIA CATALINA CONDE BEJARANO CC. 1101095014	CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO CC. 1101037297	30 Valor nominal de cada participación: \$4, 00	\$ 120,00 (ciento veinte Dólares)	NACIONAL
GONZALO MEDARDO VALVERDE CC. 1100184058 Y TERESA DE JESÚS BRITO	CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO CC. 1101037297	30 Valor nominal de cada participación: \$4, 00	\$ 120,00 (ciento veinte Dólares)	NACIONAL

30/11/12

63088

AVILA CC. 0700857527				
GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO CC. 0703469114	CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO CC. 1101037297	30 Valor nominal de cada participación: \$4, 00	\$ 120,00 (ciento veinte Dólares)	NACIONAL
GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO CC. 0703469114	JUAN PABLO ESPINOZA SÁNCHEZ CC. 1103744213	10 Valor nominal de cada participación: \$4, 00	\$ 40,00 (cuarenta Dólares)	NACIONAL

Esta Cesión y Transferencia se la realizó mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de 2012 ante la Notaría Pública Primera del Cantón Loja Dra. Gina Calva Tapia, cuya copia se adjunta. La misma que consta en el Libro de Socios Y participaciones de fecha 25 de octubre de 2012.

Particular que comunico para que se digne disponer el registro de la presente Transferencia.

Atentamente.-

Loja, 26 de octubre de 2012


Gonzalo Giovanni Valverde Brito
Gerente General



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA.-

CUANTIA US \$ 400,00

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, Republica del Ecuador, hoy veinticinco de Octubre de dos mil doce, ante mi Doctora Gina Calva Tapia, Notaria Suplente de la Notaría Primera del cantón Loja, comparecen por una parte el señor GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, soltero, por sus propios derechos y como mandatario de los cónyuges señores GONZALO MEDARDO VALVERDE y TERESA DE JESÚS BRITO AVILA, y de los cónyuges señores JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA CONDE BEJARANO, conforme consta de la copia del poder que se agrega; y por otra los señores CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, de estado civil casado; y JUAN PABLO ESPINOZA SÁNCHEZ de estado civil casado; todos ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario. En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones



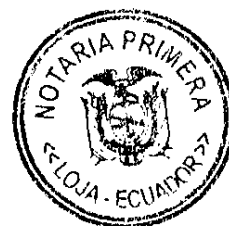
de la Compañía de Responsabilidad Limitada CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: A la celebración de la presente escritura comparecen como cedentes, el señor GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO de estado civil soltero por sus propios derechos y como mandatario de los cónyuges GONZALO MEDARDO VALVERDE y TERESA DE JESÚS BRITO AVILA, JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA CONDE BEJARANO, de conformidad con el poder que se adjunta; y por otra los señores CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO y JUAN PABLO ESPINOZA SÁNCHEZ en calidad de cesionarios, casados. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja y legalmente capaces para otorgar la presente escritura. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La Compañía CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en Loja mediante escritura pública celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Loja Dr. Ernesto Iglesias Armijos, aprobada por resolución número SC.DIC.L.10 253, del veintinueve de septiembre de dos mil diez, dictada por la señora Intendente de Compañías de Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número ochocientos cuarenta y cuatro, del primero de octubre de dos mil diez.- b) La Junta General de

carácter Universal de Socios, en sesión del seis de octubre del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó a los socios: JULIO RAFAEL BRITO AVILA, para que transfiera treinta (30) participaciones a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO; a GONZALO MEDARDO VALVERDE, para que transfiera treinta (30) participaciones a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO; y a GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, para que transfiera treinta (30) participaciones a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO y diez (10) participaciones a favor del señor JUAN PABLO ESPINOZA SÁNCHEZ; conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- Transferencia de participaciones: con los antecedentes expuestos los comparecientes: JULIO RAFAEL BRITO AVILA, con la autorización manifiesta de su cónyuge, cede en venta real y efectiva treinta (30) participaciones que posee en la compañía CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA., a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, con todos los derechos inherentes a las mismas; GONZALO MEDARDO VALVERDE, con la autorización manifiesta de su cónyuge, cede en venta real y efectiva treinta (30) participaciones que posee en la compañía CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA., a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, con todos los derechos



inherentes a las mismas; y, GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, cede en venta real y efectiva treinta (30) participaciones que posee en la compañía CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA., a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, y diez (10) participaciones a favor del señor JUAN PABLO ESPINOZA SÁNCHEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas. Se aclara por lo tanto que los tres socios de esta compañía transfieren a los cesionarios el cien por ciento de las participaciones que mantienen en la mencionada Compañía.- CUARTA.- Aceptación: La señora JULIA CATALINA CONDE BEJARANO, legalmente representada en este acto por el señor GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo JULIO RAFAEL BRITO AVILA ceda en venta treinta (30) participaciones que posee en la compañía CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA., y la señora TERESA DE JESÚS BRITO AVILA, legalmente representada en este acto por el señor GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, declara su expreso consentimiento para que su esposo GONZALO MEDARDO VALVERDE ceda en venta treinta (30) participaciones que posee en la compañía CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA.; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de la participación de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. QUINTA.- Precio: El precio de la transferencia de cada participación es de

cuatro dólares americanos, dando un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, suma que los cedentes a través de su mandatario, declaran tenerla recibida, cada uno en la parte que le corresponde, por parte de la cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes: a) El poder conferido por los señores GONZALO MEDARDO VALVERDE y TERESA DE JESÚS BRITO AVILA, JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA CONDE BEJARANO al señor GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO; y, b) Acta de la Junta general de carácter universal de la Compañía, en donde autoriza la transferencia de las participaciones; Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente, doctor Julián Burneo Valdivieso, ABOGADO x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura publica



y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
Formalizado el presente instrumento publico, yo la Notaria
suplente lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes
se ratifican en todo lo expuesto firman en unidad de acto
conmigo la Notaria que da fe.- firmas) CLOTARIO
ANTONIO ESPINOZA ROMERO C.I. Nro. 1101037297;
JUAN PABLO ESPINOZA SANCHEZ C.I. Nro.
1103744213; GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO
C.I. Nro. 0703469114; y, de la Doctora Gina Calva Tapia,
Notaria Suplente de la Notaría Primera Cantón Loja.....

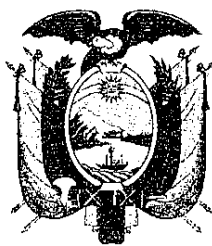
DOCUMENTOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

HABILITANTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN

TESTIMONIO

PRIMERO
DE LA ESCRITURA

DE: PODER ESPECIAL

NUM: 1.553

OTORGADO POR: JULIO RAFAEL BRITO AVILA Y OTROS

A FAVOR DE: GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO

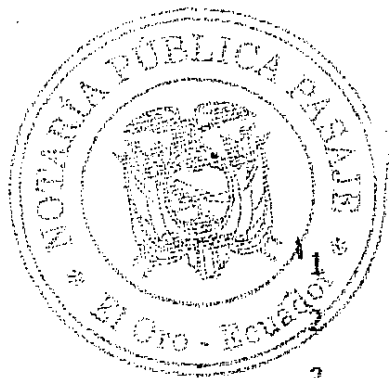
CUANTÍA DEL AÑO: 2.012



NOTARIO
DR. VÍCTOR V. GUZMÁN Z.

Teléfono Ofic.: 2915714 • Domicilio: 2916765

PASAJE - EL ORO - ECUADOR



No.- 1.553 PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN LOS SEÑORES JULIO RAFAEL BRITO AVILA , JULIA CATALINA CONDE BEJARANO , DR. GONZALO MEDARDO VALVERDE Y TERESA DE JESUS BRITO AVILA A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO. ——— Cuantía:- Indeterminada

En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy día LUNES OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE , ante mí doctor Víctor Guzmán Zambrano , Notario Público Primero del Cantón , comparecen , los cónyuges señores JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA CONDE BEJARANO , casados , chofer profesional y profesora en su orden ; y , los cónyuges señores GONZALO MEDARDO VALVERDE y TERESA DE JESUS BRITO AVILA , casados , Doctor en Ciencias de la Educación y contadora en su orden , ecuatorianos , mayores de edad , idóneos , provistos de sus cédulas , domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes de conocerles doy fé ; y para que autoricen me presentan la Minuta que copiada es del tenor siguiente :-----

SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas :----- PRIMERA :- COMPARECIENTES :- Al otorgamiento del presente Poder Especial comparecen los señores



1 JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA
2 CONDE BEJARANO , y , GONZALO MEDARDO
3 VALVERDE y TERESA DE JESUS BRITO AVILA. Los
4 comparecientes son de estado civil casados , mayores de
5 edad , de nacionalidad ecuatoriana , a quienes en lo
6 posterior se los denominará como "Mandantes" -----

7 SEGUNDA :- ANTECEDENTES - a) Los señores
8 JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA
9 CONDE BEJARANO son propietarios de treinta
10 participaciones cada uno de la compañía "CUADRICAR
11 RENT A CAR CIA LTDA." ; b) La compañía
12 "CUADRICAR RENT A CAR CIA LTDA." , celebró una
13 Junta General de carácter Universal de Socios el seis de
14 octubre del dos mil doce en la ciudad de Loja y resolvió la
15 cesión de participaciones de todos los socios a favor de los
16 señores CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO y
17 JUAN PABLO ESPINOZA SANCHEZ , así como la
18 venta de cuatro vehículos motorizados tipo Buggies.-----

19 TERCERA :- PODER ESPECIAL - Con los
20 antecedentes expuestos los señores JULIO RAFAEL
21 BRITO AVILA y JULIA CATALINA CONDE
22 BEJARANO y GONZALO MEDARDO VALVERDE y
23 TERESA DE JESUS BRITO AVILA , en su calidad de
24 socios de la compañía "CUADRICAR RENT A CAR CIA
25 LTDA." , otorgan Poder Especial amplio y suficiente
26 como en derecho se requiere a favor del socio señor
27 GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO , de
28 nacionalidad ecuatoriana , con cedula de identidad numero

Dr. Victor V. Guzmán Z.
PASAJE EL ORO - ECUADOR

1 cero siete cero tres cuatro seis nueve uno uno cuatro , a
2 quien en adelante se le podrá denominar "Mandatario"
3 para que en nombre y en representación de los
4 "Mandantes" ejecute todos o cualquiera de los siguientes
5 actos : a) A nombre de los "Mandantes" firmar la cesión
6 de sus participaciones de la compañía "CUADRICAR
7 RENT A CAR CIA LTDA." , de conformidad con lo
8 resuelto en la Junta General Universal de Socios de la
9 siguiente manera : El socio JULIO RAFAEL BRITO
10 AVILA treinta participaciones a favor del señor
11 CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO , y el
12 socio GONZALO MEDARDO VALVERDE a favor del
13 señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO
14 treinta participaciones : b) A vender al mejor postor cuatro
15 vehículos motorizados tipo Buggies de propiedad de la
16 compañía ; y , c) Suscribir cuantos documentos sean
17 necesarios para perfeccionar la cesión de sus
18 participaciones de la compañía "CUADRICAR RENT A
19 CAR CIA LTDA." y la venta de cuatro vehículos
20 motorizados tipo Buggies , y , cumplir con su mandato.--

21 CUARTA :- DURACIÓN .- El presente poder se lo
22 confieren hasta que se cumpla y finalice la celebración de
23 todos los actos necesarios para legalizar la cesión de sus
24 participaciones en la compañía y la venta de cuatro
25 vehículos motorizados tipo Buggies-----

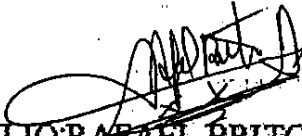
26 Agregue Ud. señor Notario agregar las cláusulas de Ley--

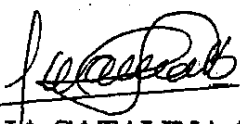
27 Firma :- Julián Burneo V.- ABOGADO.- Matrícula

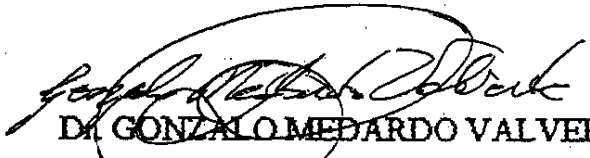
28 número 1.591 - Colegio de Abogados de Loja



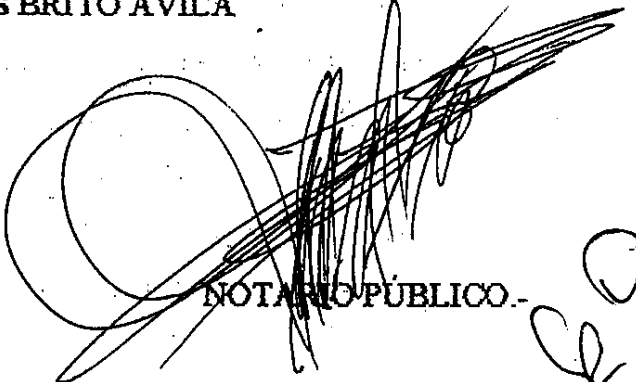
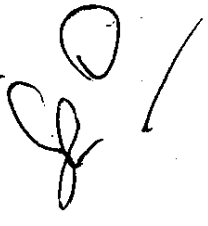
1 Hasta aqui la Minuta que queda elevada a escritura pública
2 con todo el valor legal .- Leída esta escritura por mí el
3 Notario de principio a fin y en alta voz a los señores
4 comparecientes , éstos aprueban lo expuesto y
5 ratificándose en su contenido , firman conmigo en
6 unidad de acto , quedando incorporada la presente
7 escritura pública en el Protocolo de esta Notaria Primera ,
8 de todo lo cual doy fé .-

9
10 
11 JULIO RAFAEL BRITO AVILA
12 C.C. # 070090334-7

13
14 
15 JULIA CATALINA CONDE BEJARANO
16 C.C. # 110109501-4

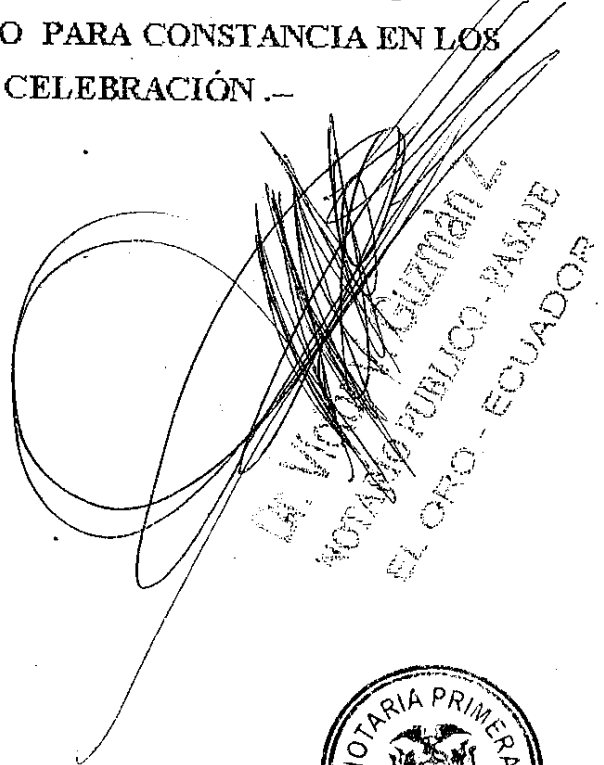
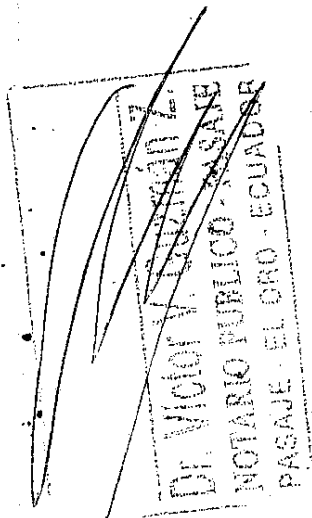
17
18 
19 DR. GONZALO MEDARDO VALVERDE
20 C.C. # 110018405-8

21
22 
23 TERESA DE JESUS BRITO AVILA
24 C.C. # 070085752-7

25
26
27
28 
NOTARIO PÚBLICO.- 



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO , CONFIERO ESTA
PRIMERA copia en siete fojas xerox y la presente , QUE LAS
SELLO Y RUBRICO , FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN .--





DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio*
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación*
- 3.- Rinde culto a la verdad*
- 4.- Obra con prudencia*
- 5.- Estudia con pasión*
- 6.- Asesora con lealtad*
- 7.- Inspírate en la equidad*
- 8.- Ciñete a la ley*
- 9.- Ejerce con dignidad*
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”*

*Ponencia de la Delegación Ecuatoriana,
aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII
Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino,
celebrado en México, en Octubre de 1965.*

*Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil
Doctor Jorge Jara Grau.*

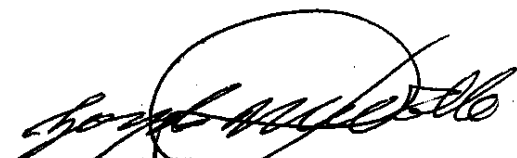
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUADRICAR RENT A CAR CÍA.
LTD., CORRESPONDIENTE AL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Loja, el seis de octubre del año dos mil doce, a las 15h00, en el domicilio de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA.**: bajo la Presidencia del señor **GONZALO MEDARDO VALVERDE** (que representa el 30.00% del capital social), en su calidad de Presidente de la Compañía; señor **GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO** (que representa el 40.00% del capital social), y, **JULIO RAFAEL BRITO AVILA** (con el 30.00% del capital social). Interviene como secretario el señor **GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los socios hacen constar lo siguiente: **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General de Carácter Universal de Socios de la Compañía **CUADRICAR RENT A CAR CÍA. LTDA.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.- **DOS. ORDEN DEL DÍA:** Los socios por unanimidad acuerdan que en la Junta General de Carácter Universal de Socios se conozca los siguientes puntos del orden del día: **PUNTO UNO.-** Consentimiento para la cesión de participaciones de los socios señores **GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, GONZALO MEDARDO VALVERDE y JULIO RAFAEL BRITO AVILA;** y, **PUNTO DOS.-** Autorización de la venta de cuatro vehículos motorizados tipo Buggies. **TRES.- PUNTO UNO.-CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, GONZALO MEDARDO VALVERDE y JULIO RAFAEL BRITO AVILA:** El señor Presidente de la junta solicita que se trate el punto consensuado. El señor **JULIO RAFAEL BRITO AVILA** explica la voluntad de su parte para realizar la siguiente transferencia de participaciones: transferencia de treinta (30) participaciones que equivalen al 30.00% a favor del señor **CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO**, el socio **GONZALO MEDARDO VALVERDE** manifiesta la voluntad de su parte para realizar la siguiente transferencia de participaciones: transferencia de treinta (30) participaciones que equivalen al 30.00% a favor del señor **CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO**, y el socio señor **GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO** declara la voluntad de su parte para realizar la siguiente transferencia de treinta (30) participaciones que equivalen al 30.00% a favor del señor **CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO** y diez (10) participaciones que equivalen al 10.00% a favor del señor **JUAN PABLO ESPINOZA SÁNCHEZ**, por lo que señalan que necesitan la autorización de todos los socios para este efecto; La propuesta recibe el consentimiento unánime de la totalidad de los socios. El señor Secretario expresa que habiendo unanimidad en la propuesta (100% del quórum decisorio), la Junta ha llegado a la siguiente resolución: **"Autorizar a los señores JULIO RAFAEL BRITO AVILA la transferencia de treinta (30) participaciones a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, al socio GONZALO MEDARDO VALVERDE la transferencia de treinta (30) participaciones a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, y, al señor GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO la transferencia de treinta (30) participaciones a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, y diez (10) participaciones al señor JUAN PABLO ESPINOZA**



SÁNCHEZ. La Junta General de Socios autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de cesión de participaciones; y, tramite su aprobación. **CUATRO .- PUNTO DOS.- AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO BUGGIES.-** El señor GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO plantea que en calidad de Gerente General se le autorice a la venta de cuatro vehículos motorizados tipo Buggies pertenecientes a la compañía, la propuesta recibe la aprobación unánime de la totalidad de los socios. El señor Secretario expresa que habiendo unanimidad en la propuesta (100% del quórum decisorio), la Junta ha llegado a la siguiente resolución: **"Autorizar al Gerente General la venta de cuatro vehículos motorizados tipo Buggies pertenecientes a la compañía"**. Sin más puntos que tratar, El señor GONZALO MEDARDO VALVERDE Presidente de la Junta solicita que se realice un receso de treinta minutos a fin de elaborar el Acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de treinta minutos, reinstalada la sesión por parte de el señor Presidente de la Junta, solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente El señor GONZALO MEDARDO VALVERDE Presidente de la Junta pide que los asistentes se pronuncien. El Señor Secretario proclama que los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia requiere que una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El Señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución con el voto del 100% del capital presente: **"Aprobar el contenido total de la presente acta"**.

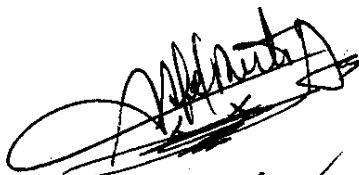
Seguidamente, el Señor Presidente, agradeciendo la asistencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman el Señor Presidente de la Junta y el Señor Secretario de la Junta.



Gonzalo Medardo Valverde
PRESIDENTE- SOCIO



Gonzalo Giovanni Valverde Brito
SECRETARIO-SOCIO



Julio Rafael Brito Ávila
SOCIO

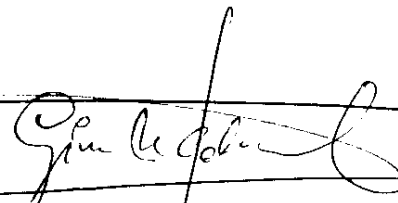

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No 1101037E9 - 7
 ROMERO CLOTHASID ANTONIO
 LOJA/CELICA/CELICA
 07 MARZO 1942
 IDENTIFICACION
 REN 001-1 0016 00073 M
 LOJA/CELICA
 IDENTIFICACION
 CELICA 1942
Chalaris Espinoza
 NOTARIO



ECUATORIANA***** V35431122E
 CASADO MARTHA SANCHEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 SALOMON ESPINOZA
 RAQUEL ROMERO
 LOJA
 IDENTIFICACION 28/07/2015
 IDENTIFICACION 28/07/2015
 REN 0007203

 PULGAR DERECHO

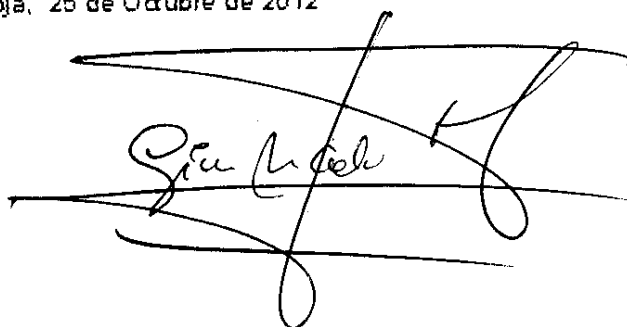
Se otorgo ante mí, en FE de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello, firmo y signo, el mismo día y lugar de su celebración.-


Dra. Gina Calva Tapia
 NOTARIA SUPLENTE
 PRIMERA DEL CANTON LOJA



DOY FE: Que con fecha veintidisco de Octubre de dos mil doce, se procedió a marginar en la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUADRICAR RENT A CAR CIA LTDA, la transferencia que realizaron los señores GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO, los cónyuges señores GONZALO MEDARDO VALVERDE y TERESA DE JESÚS BRITO AVILA, los cónyuges señores JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA CONDE BEJARANO a los señores CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO y JUAN PABLO ESPINOZA SÁNCHEZ cien participaciones que poseía en la mencionada Compañía lo que equivale al cien por ciento de las participaciones; transferencia que se la realizó mediante escritura pública de fecha veintidisco de octubre de dos mil doce, ante la Doctora Gina Calva Tapia, Notario Primera Suplente del cantón Loja

Loja, 25 de Octubre de 2012



Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía CUADRICAR RENT A CAR CIA.LTDA., celebrada entre los señores: por una parte GONZALO GIOVANNY VALVERDE BRITO por sus propios derechos y como mandatario de los cónyuges señores GONZALO MEDARDO VALVERDE y TERESA DE JESUS BRITO AVILA; JULIO RAFAEL BRITO AVILA y JULIA CATALINA CONDE BEJARANO, y por otra parte los señores CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO y JUAN PABLO ESPINOZA SANCHEZ en la Notaría Primera del cantón Loja, de fecha 25 de Octubre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CUADRICAR RENT A CAR CIA.LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 1225, y anotada en el repertorio con el No.3014.

Loja, 26 de octubre del 2012.

